

	FORMATO
	GESTIÓN PREDIAL
	COMUNICADO DE DIVULGACIÓN A UNIDADES SOCIALES

Fecha: ~~17 de marzo de 2026~~

05 de julio de 2026

Señor(a)

Frenco y muelles Carreño

Propietario () - Arrendatario (X) - Tenedor () - Poseedor () Subarrendatario (X)

En el predio identificado con ID PRG-1367

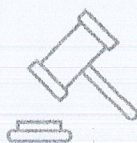
Asunto: Gestión predial, por motivos de utilidad pública e interés social.

Referencia: Proyecto RegioTram de Occidente

La Empresa Férrea Regional – EFR como ente gestor y encargado del proceso de adquisición predial y de reasentamiento para el proyecto de la referencia, le informa que debido a que parte del predio en que se ubica la actividad económica o de bodegaje a su cargo, se requiere para el desarrollo del proyecto RegioTram de Occidente, se deberá realizar traslado de la infraestructura existente en la zona del predio afectada por el proyecto.

Que teniendo en consideración que dicho traslado genera impactos económicos a la unidades sociales relacionadas con el predio, la EFR implemento el censo socioeconómico en días anteriores, con el fin de poder identificarlas como unidades sociales elegibles beneficiarias del componente económico y social del Plan de Reasentamiento del mencionado proyecto, por los que con el objeto de determinar los costos reales de dicho impacto, se hace necesario allegar en el corto plazo los documentos que le fueron solicitados en el momento del censo, toda vez que el reconocimiento y pago de dichos costos de mudanza, podrán ser objeto de pago por la EFR de conformidad con la información aportada por cada unidad social en la oportunidad establecida y una vez se pueda comprobarse el traslado de la zona requerida.

De otro lado y teniendo en cuenta el proceso de adquisición predial que se adelanta con la propietaria del inmueble, es necesario reiterar que se requiere el pronto traslado de cada arrendatario o subarrendatario ubicado en la zona de afectación predial, conforme la materialización realizada e información brindada en reuniones previas. *Fecha máxima: 07/Julio*



Cuando por razones atribuibles a los arrendatarios o subarrendatarios no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria por utilidad pública con el propietario, no podrá reconocerse los factores del componente económico del Plan de Reasentamiento a dichas unidades sociales.

Para cualquier información adicional sobre la actividad de traslado a coordinar por favor comunicarse a la línea telefónica y de WhatsApp 3057062001 o al correo electrónico sociopredialregiotramEFR@efr-cundinamarca.gov.co.

Recibe el presente comunicado:

Henry Carreño

Firma y número de cédula:

Henry Carreño 6. CC79807192